



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 69, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 272-268, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE NOEMI ADRIANA CARQUEN FERNANDEZ.

ALGARROBO, 04 DIC 2020

DECRETO: N° 1858
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 1792 de fecha 25.11.2020. Aprueba acuerdo N° 151 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 17 del 25.11.2020. Aprueba Subrogancia de Alcaldía.
9. Decreto Alcaldicio N° 1800 de fecha 26.11.2020, Establece Orden de subrogancia en las Direcciones y Departamentos Municipales.
10. La solicitud presentada con fecha 04 de diciembre del 2020, por doña Noemi Adriana Carquen Fernández, para la realización de convenio de pago N° 69
11. Comprobante de pago N° 131797 de fecha 04.12.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 272-268 con doña Noemi Adriana Carquen Fernández, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 04/12/2020, la suma de \$ 79.401.- (setenta y nueve mil, cuatrocientos un pesos), correspondiente al año 2020, pagando un abono del 20% de \$ 15.880.- (quince mil, ochocientos ochenta pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 5.293.- (cinco mil, doscientos noventa y tres pesos). Y la cuota 12 de \$5.298.- (cinco mil, doscientos noventa y ocho pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDE (S)



MCGE/PMU/UMBE/pr.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo - (1)

FECHA RECEPCIÓN: 09 DIC 2020
FECHA SALIDA: 11 DIC 2020
OBSERVACIÓN N°

